



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 171-2012-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 24 de Mayo del 2012

VISTO:

El Expediente con Registro N° 575-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 18.05.2012, mediante el cual la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUMBAZA**, solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE LAS CONDICIONES TURÍSTICAS A LAS CATARATAS DE HUACAMAILLO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN"**, ubicado en el Distrito de San Antonio de Cumbaza, Provincia y Región de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se reguló el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 7° de la Ley N° 29338, establece que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características del agua y sus bienes asociados debe ser previamente autorizada por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en ese contexto, el numeral 12., del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", señala que la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales del agua, de los bienes naturales asociados a éstas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto la facultad sancionadora y coactiva;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14.09.2010, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, estableciéndose el Procedimiento de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, mediante Expediente con Registro N° 575-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 18.05.2012, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUMBAZA**, solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE LAS CONDICIONES TURÍSTICAS A LAS CATARATAS DE HUACAMAILLO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN"**, ubicado en el Distrito de la Banda de San Antonio de Cumbaza, Provincia y Región de San Martín;

Que, asimismo, mediante Informe N° 219-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 24.05.2012, se concluye que se debe Autorizar la Ejecución de obra del Proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE LAS CONDICIONES TURÍSTICAS A LAS CATARATAS DE HUACAMAILLO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN"**, recomendándose que se respete la delimitación de Faja Marginal del Río Cumbaza establecida mediante Resolución Administrativa N° 018-82-DR 68-T, de fecha 04.05.1982, así como que el referido Proyecto se debe ceñir a lo especificado en su Memoria Descriptiva, y cualquier daño a terceros en su ejecución será responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUMBAZA**;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Tarapoto



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-AG y la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe N° 219-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL. e Informe Legal N° 053-2012-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR:

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, mediante el Proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE LAS CONDICIONES TURÍSTICAS A LAS CATARATAS DE HUACAMAILLO EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN", ubicado en el Distrito de San Antonio de Cumbaza, Provincia y Región de San Martín, presentado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUMBAZA, mediante Expediente con Registro N° 575-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 18.05.2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, por un plazo máximo de vigencia de tres (3) meses.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE CUMBAZA.

Artículo 3°.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia al día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTO
Ing. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

[Handwritten signature]
Alex D. Morúa B.
DNI. 46156792
hora: 16:00